



**I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO EXENTO N° 4657 /
SALUD

VALLENAR, 07 SEP 2011.

VISTOS

1. La necesidad de contratar los Servicios de Técnico en Mantenición en Centro de Salud Familiar Joan Crawford.
2. Resolución Toma de Razon N°542 de fecha 30 Septiembre 2010 "Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria".
3. Decreto Exento N°0775 de fecha 08 Febrero 2011, aprobación de Convenio.
4. Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébase en todas sus partes el Contrato a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar – Adm. Salud y **Don Eduardo Alfonso Vega Herrera – R.U.N. 15.033.889-1** – Técnico en Mantenición.

- PRIMERO La I. Municipalidad de Vallenar, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, contrata a Honorarios a **Don Eduardo Alfonso Vega Herrera**, en el cometido que más adelante se indica.
- SEGUNDO **Don Eduardo Alfonso Vega Herrera**, prestará servicios en la I. Municipalidad de Vallenar – Departamento de Salud, como Técnico en Mantenición.
- TERCERO El presente contrato comenzará desde el 22 de Agosto al 31 de Diciembre 2011, quien cumplirá funciones en nuevo Edificio de CESFAM Joan Crawford.
- CUARTO La I. Municipalidad de Vallenar, a través del Departamento de Salud, cancelará a **Don Eduardo Alfonso Vega Herrera**, una renta mensual de \$583.949.- Impuesto Incluido, por concepto de prestación de servicios en esta Área de Salud. El pago se realizará, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, debiendo retener el impuesto la I. Municipalidad.
- QUINTO La Jornada de trabajo comprenderá de 44 Horas Semanales.
- SEXTO Se deja establecido que funcionario antes mencionado tendrá derecho al pago de horas extraordinarias. El trabajo adicional a la jornada habitual que deba desarrollar por actividades propias de sus funciones será cancelado a través de un Decreto de Pago, previa presentación de su boleta de honorarios con el informe de respaldo de la Directora de CESFAM Joan Crawford.
- SEPTIMO El empleador se compromete a otorgar los beneficios de:
 - Tendrá derecho a presentar Licencia Medica, en este caso 04 días hábiles.
 - Tendrá derecho a 02 días de permiso administrativo.
 - Tendrá derecho a percibir pago de viáticos por comisión de servicios, cuando por razones propias de sus funciones debe alejarse del lugar habitual de su trabajo.
 - Tendrá derecho al pago de asignación de bono de Fiestas Patrias y Navidad.

Personal – Remuneraciones

Merced S/N – Edificio Municipal Nicolás Naranjo – Fono Fax (051) 614527



**I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

- OCTAVO **Don Eduardo Alfonso Vega Herrera**, dependerá para todos los efectos y control del Departamento de Salud Municipal.
 - NOVENO Para todos los efectos legales y los que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en ValLENar.
 - DECIMO El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Dirección de Salud Municipal, Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato.
2. La Municipalidad imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente a 114-05-11 "Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales".
3. Tómesese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas Salud Municipal
- Dirección de Control
- Unidad de Contabilidad
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Unidad de Personal

CTR/NEFR/Dra. PSG/PAGL/pah